ESTUDIOS PREVIOS

No.	034	AÑO	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA O PROCESO GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**GESTIÓN TI**
FECHA DE ELABORACIÓN:	26 de enero de 2026
OBJETO:	"Prestar el servicio integral de soporte técnico y conceptual, capacitación y actualización del aplicativo IAS SOLUTION - versión INFIS, (incluye funcionalidades implementadas en APEX), el servicio de Software IAS Solution e Infraestructura en la Nube Privada en Oracle Cloud Infraestructure (OCI) – Servicio de acceso, disponibilidad, uso y almacenamiento del Software IAS Solution versión INFIS y Esquema de Fondos (Circular externa 005 de 2019 Superintendencia Financiera de Colombia) para disponibilidad de la información y procesos contingentes, los servicios de consultoría e implementación para la ampliación de la funcionalidad en ambiente WEB ORACLE APEX, Simulador de Liquidez), Conciliación de Depósitos por línea y cliente e Integración consultas SARLAFT integrados a IAS SOLUTION y los servicios de monitoreo y gestión y mantenimiento de recursos de infraestructura en nube incluida la infraestructura adicional requerida tales como esquema de base de datos para el portal de clientes, certificados de seguridad y token, RPA para automatizar extracción de información del CHIP y Gestión de requerimientos e incidentes de soporte por mesa de ayuda al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - INFIHUILA."
PLAZO:	11 meses y 4 días desde la suscripción el acta de inicio en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($557.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026-53 del día 27 de enero del 2026. Artículo 212020200807 denominado "Administración, Mantenimiento y Reparación"; 212020200801 denominado "Honorarios" de la actual vigencia fiscal 2026.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA Instituto Financiero para el Desarrollo de Huila Infihuila.
ANTICIPO	SI X NO _ Porcentaje 30 %
FORMA DE PAGO	El INFIHUILA pagará al CONTRATISTA el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato en forma anticipada y el otro setenta (70%) por ciento del valor del contrato, diferido en mensualidades iguales vencidas que no superen el 31 de diciembre de 2026, entendido el mes como treinta (30) días calendario y diez (10) mensualidades vencidas por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($35.477.273) M/CTE. IVA INCLUIDO y un último pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($35.477.270) M/CTE. IVA INCLUIDO, equivalente al setenta **(70%).** Lo correspondiente al servicio con cargo a la BOLSA DE HORAS, se pagarán conforme a la presentación de las actas de ejecución de las actividades realizadas, anexando informe discriminado con el consumo de horas en actividades recibidas a satisfacción por el cliente, previa autorización de ejecución por parte del supervisor del contrato. Nota 1: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría ____ Supervisión__X_

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado se materializan, entre otros instrumentos, a través de la contratación estatal como medio legítimo para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento eficaz, continuo y eficiente de las funciones públicas. En este marco, la contratación no constituye un fin en sí mismo, sino un mecanismo para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – **INFIHUILA** es un establecimiento público del orden departamental, que, por su naturaleza jurídica y funcional, actúa como **Instituto de Fomento y Desarrollo Territorial (INFI)**, sujeto a un régimen especial de regulación financiera. En tal condición, se encuentra sometido a las disposiciones del **Decreto 1117 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, así como a las **circulares externas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia**, entre ellas la Circular Externa 006 de 2025, que establecen obligaciones específicas en materia de estructura administrativa, tecnológica, operativa, gestión de riesgos, seguridad de la información y continuidad del negocio para las entidades vigiladas.

A partir del **1 de julio de 2025**, INFIHUILA quedó sometido al régimen de **vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia**, lo que lo habilitó para la captación y manejo de excedentes de liquidez. Esta circunstancia implica un mayor nivel de exigencia regulatoria y operativa, particularmente en lo relacionado con la **administración del riesgo de liquidez**, el **riesgo operacional**, el **riesgo tecnológico**, el **SARLAFT** y los mecanismos de continuidad del negocio. En este contexto, el Instituto ha logrado mantener la **segunda mejor calificación de riesgo**, conforme al Acta del Comité Técnico No. 752 del 19 de diciembre de 2025, emitida por la calificadora Value & Risk S.A., lo cual constituye un activo estratégico que debe preservarse mediante una gestión financiera y tecnológica robusta.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales y regulatorias, INFIHUILA dispone de una plataforma tecnológica central basada en el **Sistema Administrativo Integral – IAS SOLUTION**, aplicativo ERP diseñado y desarrollado a la medida para Institutos Financieros de Desarrollo Territorial, que soporta los procesos misionales, financieros, contables, presupuestales, de riesgo, tesorería, crédito, cartera, captación, SARLAFT y auditoría de base de datos. Este sistema opera sobre esquemas integrados de bases de datos **Oracle**, implementadas en ambiente **Linux (Oracle Unbreakable Enterprise Linux)**, y constituye el núcleo tecnológico de la gestión institucional.

INFIHUILA adquirió la **licencia de uso a perpetuidad** del aplicativo IAS SOLUTION - VERSION: INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL, conforme a los derechos patrimoniales acreditados por **Solution Systems Ltda.**, titular del software, según certificación expedida por la

Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. Debido a esta titularidad exclusiva, únicamente el fabricante se encuentra habilitado para realizar desarrollos, actualizaciones, mantenimientos, ampliaciones funcionales e integraciones sobre el núcleo del sistema, sin poner en riesgo la integridad, seguridad y estabilidad de la plataforma.

En desarrollo del proceso de fortalecimiento institucional y como requisito para la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, INFIHUILA ha debido acreditar, entre otros aspectos, lo previsto en el **Numeral 2.1.3 del Capítulo II, Título V, Parte II de la Circular Básica Jurídica,** particularmente en lo relacionado con:

- La existencia de una estructura tecnológica suficiente, segura y eficaz.
- La implementación de planes de conservación, custodia y seguridad de la información.
- La adopción de planes de contingencia y continuidad del negocio.

Adicionalmente, la metodología de evaluación de riesgo aplicada por la calificadora Value & Risk S.A., aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, exige la verificación de políticas, inversiones y prácticas orientadas al fortalecimiento tecnológico, la mitigación de riesgos operacionales y la garantía de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.

En este contexto, durante la vigencia 2025 se adelantó un proceso estructurado de identificación y priorización de necesidades tecnológicas, liderado por el **Comité de Tecnologías de la Información,** el cual aprobó el presupuesto correspondiente para la vigencia 2026 mediante Acta No. 003 de 2025. Posteriormente, en el Comité de TI No. 004 de 2025, los líderes de los procesos institucionales expusieron y sustentaron requerimientos específicos asociados a los módulos de contabilidad, cartera, presupuesto, tesorería, gestión comercial y jefatura financiera, los cuales fueron consolidados, validados y armonizados con el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023–2027,** actualizado y aprobado en noviembre de 2025.

En atención a lo anterior, y como resultado del proceso institucional de planeación tecnológica y presupuestal, en el mes de **julio de 2025** se incorporó la necesidad de recursos financieros para la atención de los requerimientos asociados a la plataforma **IAS SOLUTION** dentro del proyecto de borrador del presupuesto del Instituto para la **vigencia 2026**. Posteriormente, el **5 de noviembre de 2025,** el **Comité de Tecnologías de la Información (TI)** aprobó el presupuesto proyectado para dicha vigencia, conforme consta en el **Acta No. 003 de 2025.**

Así mismo, en el mes de **diciembre de 2025,** mediante el **Comité de TI No. 004 de 2025,** los miembros del comité y los líderes de los distintos procesos institucionales expusieron, sustentaron y priorizaron las necesidades funcionales, operativas y de automatización relacionadas con el aplicativo **IAS SOLUTION,** solicitando que dichas iniciativas fueran atendidas de manera prioritaria durante los primeros meses de la vigencia 2026, en atención a su impacto directo en el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa y la gestión de riesgos del Instituto.

Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron los siguientes requerimientos específicos por proceso, los cuales se enmarcan en el soporte, actualización, ampliación funcional e integración del sistema IAS SOLUTION:

a) **Proceso de Contabilidad**

- Implementación de la **causación automática y correcta de las prestaciones sociales,** evitando reprocesos derivados de contabilizaciones manuales.
- Mejora para **incluir los saldos contables de las cuentas bancarias del Banco Agrario** en el informe de Operaciones Recíprocas.
- Mejora para **agrupar terceros en el informe de Operaciones Recíprocas,** condicionada a determinadas cuentas contables.
- Desarrollo del **formato de conciliación con entidades recíprocas.**
- Desarrollo del **archivo TXT para la transmisión del reporte de saldos contables.**
- Desarrollo del **archivo TXT para la transmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado.**

b) **Proceso de Cartera**

- Desarrollo del **Anexo 1 requerido para el reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia.**
- Desarrollo del **archivo TXT para la transmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado.**

c) **Proceso de Presupuesto**

- Implementación del **CHIP presupuestal,** incluyendo códigos CPC, códigos CPC múltiples, generaciones múltiples, generación de secciones, control de acceso de usuario y operatividad de recaudos con y sin situación de fondos, tanto de la vigencia actual como de vigencias anteriores.
- Implementación del **cargue por lotes del presupuesto al inicio de cada vigencia,** como opción de usuario ejecutable anualmente.
- Actualización de **formas y reportes presupuestales,** mediante un utilitario que permita su ajuste sin requerir desarrollos recurrentes, así como habilitar al usuario la modificación del texto relacionado con la vigencia fiscal en los CDP, mitigando riesgos operativos.
- Generación del **reporte auxiliar de rubro por NIT,** estableciendo controles que obliguen al sistema a afectar el periodo del plan de pagos más antiguo al más reciente hasta completar el valor a pagar.

d) **Jefatura Financiera**

- Automatización del **Formato 515,** garantizando su generación directa desde el sistema sin modificaciones manuales.

e) **Proceso de Tesorería**

- Configuración del **portal de clientes** para la radicación de solicitudes de pagos y traslados desde las cuentas de depósitos por parte de los clientes, con el fin de optimizar la agilidad, eficiencia y trazabilidad de las operaciones (proforma con radicación).

f) Jefatura Comercial

- Implementación de **herramientas funcionales para el desarrollo del producto de crédito de libranzas.**

Estos requerimientos fueron consolidados, validados y armonizados con el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI**, y se encuentran directamente relacionados con el fortalecimiento del soporte tecnológico, la ampliación funcional, la gestión del riesgo financiero y la continuidad operativa del Instituto, lo cual hace necesaria su atención a través del contrato cuyo objeto se encuentra previamente definido.

Una vez socializadas las necesidades por parte de los líderes de los distintos procesos institucionales, estas fueron consolidadas, agrupadas y remitidas mediante correo electrónico a cada uno de ellos, con el propósito de validar, ajustar y confirmar los requerimientos inicialmente formulados. Este ejercicio permitió asegurar la coherencia funcional, técnica y operativa de las solicitudes, así como su alineación con los objetivos institucionales y con la arquitectura del sistema de información vigente.

De manera concordante con lo establecido en el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023–2027**, y con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y profundización de la automatización de los procesos misionales y de apoyo del Instituto, se adelantaron reuniones técnicas especializadas con el equipo de ingenieros y desarrolladores del sistema IAS SOLUTION, orientadas a verificar el estado de avance, viabilidad técnica y cumplimiento de las iniciativas previstas para la vigencia 2026.

Como resultado de dicho proceso de análisis y conforme a la **actualización del PETI aprobada en noviembre de 2025**, se definieron y priorizaron las siguientes automatizaciones estratégicas, por su impacto directo en la gestión financiera, la mitigación de riesgos y la eficiencia operativa del Instituto:

1. Implementación del Simulador de Liquidez (Oficina Financiera).
2. Conciliación automática del módulo de depósitos con los módulos de contabilidad y tesorería (Oficina Financiera).
3. Integración de consultas SARLAFT al sistema IAS SOLUTION (Grupo de Riesgos).

Adicionalmente, para el INFIHUILA resulta crítico garantizar la **estabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información** administrada a través del sistema de información institucional IAS SOLUTION, en el cual se gestionan recursos públicos directamente vinculados al cumplimiento de su objeto social. Un evento de indisponibilidad, vulneración de seguridad o pérdida de información podría generar impactos operativos, financieros, legales y reputacionales significativos para la Entidad.

En tal sentido, y con el propósito de **minimizar los riesgos operacionales, tecnológicos y cibernéticos**, atender las necesidades de mejora funcional previamente identificadas y dar cumplimiento a los requerimientos de los entes de control y supervisión, se hace necesario contratar los **servicios de automatización de procesos para la gestión de recursos financieros**, integrados al sistema financiero y administrativo integral IAS SOLUTION, en los componentes de riesgos, herramientas financieras, operaciones y tesorería.

En atención a la naturaleza de la información tratada y a la criticidad del servicio, el contrato deberá contemplar **cláusulas de confidencialidad, esquemas de seguridad de la información y acuerdos de niveles de servicio (SLA)**, que permitan a INFIHUILA ejercer control efectivo sobre la calidad, oportunidad y continuidad del servicio contratado.

Debe precisarse que el INFIHUILA únicamente puede contratar los servicios de desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento y actualización del aplicativo IAS SOLUTION con el fabricante SOLUTIONS SYSTEMS LTDA, en su condición de productor, titular de los derechos de autor y distribuidor exclusivo autorizado del software, lo cual impide técnicamente la intervención de terceros sin vulnerar los derechos de propiedad intelectual ni comprometer la integridad del sistema.

Así mismo, el Instituto requiere asegurar el seguimiento permanente, mantenimiento correctivo, evolutivo y preventivo, así como las actualizaciones normativas del aplicativo, razón por la cual se hace indispensable la contratación anual de los servicios de soporte técnico y conceptual, mantenimiento y actualizaciones de ley del sistema integral IAS SOLUTION – versión Institutos Financieros de Desarrollo Territorial. Dichos servicios comprenden, entre otros: atención de requerimientos de usuarios mediante mesa de ayuda (casos o incidentes de soporte), prestación de servicios remotos y/o presenciales, implementación de actualizaciones exigidas por los órganos de control dentro del alcance licenciado, procesos de capacitación y la asignación de una bolsa limitada de horas para personalizaciones menores.

Por otra parte, el INFIHUILA debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos impartidos por la **Circular Externa 006 de 2025**, las **Circulares Externas 007 y 008 de 2018**, la **Circular Externa 005 de 2019**, así como a lo dispuesto en el **Capítulo XXIII de la Circular Externa 041 de 2007**, todas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial lo establecido en el numeral **3.1.3.1**, que impone a las entidades vigiladas la obligación de fortalecer los elementos del **Sistema de Administración del Riesgo Operacional y los demás sistemas de administración de riesgos**, garantizando la continuidad del negocio, la disponibilidad de la información, su respaldo y la mitigación de riesgos cibernéticos.

En atención a lo anterior, se considera necesario que el INFIHUILA cuente con una **infraestructura tecnológica en la nube**, que asegure la alta disponibilidad de la información frente a eventos que puedan comprometer la continuidad del servicio, optimice la productividad institucional y permita el cumplimiento de los estándares de seguridad, calidad y eficiencia exigidos para la ejecución de las operaciones financieras.

Para tal efecto, se requiere la contratación de un **servicio de alta disponibilidad para las plataformas IAS SOLUTION y el esquema de Fondos del INFIHUILA**, el cual deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- Acceso a través de los principales navegadores web.
- Acceso seguro mediante esquemas de autenticación reforzada, incluyendo doble factor de autenticación.
- Servicios de almacenamiento en la nube.
- Servicio de base de datos Oracle como servicio, sin necesidad de infraestructura física ni licenciamientos locales en las instalaciones del INFIHUILA.
- Provisión integral de infraestructura y licenciamientos a través de **Oracle Cloud Infrastructure (OCI)**.
- Servicios automatizados de respaldo y copias de seguridad.
- Planes de recuperación ante desastres y gestión de incidentes, soportados mediante esquemas de mesa de ayuda.

Finalmente, para la adecuada prestación de los servicios descritos, se requiere la contratación de una **persona jurídica que sea titular de los derechos de propiedad intelectual del software IAS SOLUTION**, con una experiencia mínima de **dos (2) años** en la prestación de servicios de soporte técnico, actualización, capacitación y mantenimiento del sistema informático y financiero integral IAS SOLUTION del INFIHUILA.

La Entidad cuenta con la **disponibilidad presupuestal necesaria dentro de la respectiva vigencia fiscal** para atender la necesidad aquí descrita.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a la implementación, soporte, mantenimiento, actualización y ampliación funcional de un software específico, respecto del cual SOLUTIONS SYSTEMS LTDA ostenta la titularidad de los derechos de autor, así como la calidad de productor y distribuidor exclusivo autorizado, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al no existir en el mercado otro proveedor legalmente habilitado para prestar los servicios objeto del contrato sin vulnerar derechos de propiedad intelectual.

En consecuencia, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la **modalidad de contratación directa**, en atención a la naturaleza especializada del servicio, a la necesidad de garantizar la **continuidad operativa del sistema de información institucional**, a la protección de los derechos de autor del software IAS SOLUTION y a la mitigación de los riesgos técnicos, jurídicos y operativos que se derivarían de la intervención de terceros no autorizados.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales deben adelantar estudios y documentos previos que identifiquen la necesidad a satisfacer, analicen las alternativas existentes y justifiquen de manera objetiva y razonada la forma de contratación seleccionada, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En el caso del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, la totalidad de los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestales, de tesorería, cartera, riesgos y cumplimiento normativo se soportan de manera estructural en el Sistema Administrativo Integral IAS SOLUTION, el cual constituye una plataforma tecnológica crítica y esencial para el desarrollo del objeto misional del Instituto, la administración de recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como consecuencia del proceso de reestructuración administrativa, los cambios organizacionales y de personal, la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023–2027, y el incremento de exigencias regulatorias derivadas del régimen de vigilancia especial, se identificó la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema, fortalecer las capacidades funcionales del aplicativo, capacitar al personal institucional y adecuar la plataforma IAS SOLUTION a los nuevos requerimientos normativos, operativos y de gestión del riesgo.

En particular, se hace indispensable contar con un servicio integral especializado que comprenda el soporte técnico y conceptual, la capacitación y actualización del aplicativo IAS SOLUTION, así como la implementación de automatizaciones estratégicas (Simulador de Liquidez, Conciliación de Depósitos por línea y cliente e Integración de consultas SARLAFT), y la provisión de infraestructura tecnológica en nube privada Oracle Cloud Infrastructure (OCI), orientada a garantizar la alta disponibilidad de la información, la continuidad del negocio y la mitigación de riesgos tecnológicos y operacionales.

Ahora bien, del análisis de alternativas se concluye que no es viable atender la necesidad mediante ejecución directa por parte del INFIHUILA, por las siguientes razones objetivas y verificables:

1. Inexistencia de capacidad interna suficiente: Conforme a la certificación expedida por el profesional universitario con funciones de talento humano, la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que posean simultáneamente la idoneidad técnica, el conocimiento especializado del aplicativo IAS SOLUTION, la experiencia específica en su arquitectura, ni la disponibilidad de tiempo necesaria para asumir las actividades requeridas, sin afectar el normal funcionamiento administrativo y financiero del Instituto.

2. Limitación jurídica por derechos de autor: El INFIHUILA no es titular de los derechos de propiedad intelectual ni de los derechos de autor del software IAS SOLUTION, por lo cual carece de competencia legal para realizar directamente, o a través de terceros no autorizados, desarrollos, modificaciones, integraciones, actualizaciones, mantenimientos evolutivos o ampliaciones funcionales sobre el núcleo del sistema, sin incurrir en una vulneración del régimen

de derechos de autor y sin poner en riesgo la integridad, seguridad y estabilidad de la plataforma.

3. Inviabilidad de soluciones tecnológicas alternativas: La sustitución del sistema IAS SOLUTION por otro aplicativo diferente no resulta técnica, financiera ni operativamente viable, en tanto implicaría riesgos críticos de migración de información histórica, pérdida de trazabilidad, interrupción del servicio, afectación del cumplimiento normativo, y un impacto negativo en la calificación de riesgo del Instituto, además de costos significativamente superiores y tiempos de implementación incompatibles con las necesidades institucionales actuales.

En este contexto, se verifica que el sistema IAS SOLUTION es un software especializado, desarrollado a la medida para Institutos Financieros de Desarrollo Territorial, respecto del cual únicamente su fabricante y titular de los derechos patrimoniales de autor se encuentra legal y técnicamente habilitado para prestar los servicios de soporte, actualización, capacitación, mantenimiento, ampliación funcional, automatización de procesos e integración tecnológica requeridos por el INFIHUILA.

En consecuencia, la alternativa jurídicamente procedente, técnicamente idónea y funcionalmente necesaria para solventar la necesidad identificada es la contratación directa con el proveedor exclusivo del software IAS SOLUTION, en aplicación de lo dispuesto en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la contratación directa cuando solo exista un oferente en el mercado por razones de exclusividad derivada de derechos de propiedad intelectual o derechos de autor debidamente acreditados.

Bajo esta modalidad, se garantiza que los servicios de soporte técnico y conceptual, capacitación y actualización del aplicativo IAS SOLUTION – versión INFIS, el servicio de software IAS Solution e infraestructura en la nube privada Oracle Cloud Infrastructure (OCI), la implementación de automatizaciones en ambiente WEB ORACLE APEX (Simulador de Liquidez, Conciliación de Depósitos por línea y cliente e Integración de consultas SARLAFT), así como los servicios de monitoreo, gestión, mantenimiento de infraestructura en nube y administración especializada de bases de datos (DBA), sean prestados por el único proveedor legalmente habilitado, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad de la información, el cumplimiento normativo y la protección del interés público.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

Prestar el servicio integral de soporte técnico y conceptual, capacitación y actualización del aplicativo IAS SOLUTION - versión INFIS, (incluye funcionalidades implementadas en APEX), el servicio de Software IAS Solution e Infraestructura en la Nube Privada en Oracle Cloud Infraestructure (OCI) – Servicio de acceso, disponibilidad, uso y almacenamiento del Software IAS Solution versión INFIS y Esquema de Fondos (Circular externa 005 de 2019 Superintendencia Financiera de Colombia) para disponibilidad de la información y procesos contingentes, los servicios de consultoría e implementación para la ampliación de la funcionalidad en ambiente WEB ORACLE APEX, Simulador de Liquidez,

Conciliación de Depósitos por línea y cliente e Integración consultas SARLAFT integrados a IAS SOLUTION y los servicios de monitoreo y gestión y mantenimiento de recursos de infraestructura en nube incluida la infraestructura adicional requerida tales como esquema de base de datos para el portal de clientes, certificados de seguridad y token, RPA para automatizar extracción de información del CHIP y Gestión de requerimientos e incidentes de soporte por mesa de ayuda al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - INFIHUILA."

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios tecnológicos especializados, a cargo de una persona jurídica que ostente de manera legítima y exclusiva los derechos de propiedad intelectual y/o derechos de autor sobre el programa IAS SOLUTION, orientados a garantizar la operación continua, segura y conforme a la normatividad vigente del sistema informático y financiero integral del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA.

En desarrollo del contrato, el contratista prestará, de manera autónoma, independiente y sin que exista subordinación, los servicios de:

- **Soporte técnico y conceptual especializado**, orientado a la atención de requerimientos funcionales, operativos y normativos del aplicativo IAS SOLUTION – versión INFIS.
- **Capacitación funcional y operativa** a los usuarios designados por la Entidad, asociada al uso adecuado del sistema, sus módulos y funcionalidades implementadas.
- **Actualización y mantenimiento del aplicativo**, incluyendo la incorporación de ajustes derivados de cambios normativos, requerimientos de los órganos de control y lineamientos regulatorios aplicables a los Institutos Financieros de Desarrollo Territorial.
- **Implementación técnica y puesta en funcionamiento de automatizaciones y ampliaciones funcionales** integradas al sistema IAS SOLUTION, tales como el Simulador de Liquidez, la Conciliación de Depósitos por línea y cliente y la Integración de consultas SARLAFT, desarrolladas en ambiente WEB ORACLE APEX, sin que ello implique la elaboración de estudios, diagnósticos o diseños conceptuales propios de un contrato de consultoría.
- **Prestación del servicio de infraestructura tecnológica en nube privada Oracle Cloud Infrastructure (OCI)**, que garantice el acceso, disponibilidad, uso, almacenamiento, respaldo y continuidad de la información y de los procesos contingentes del Instituto, conforme a los estándares de seguridad, disponibilidad y recuperación ante desastres exigidos por la regulación financiera.
- **Monitoreo, gestión y mantenimiento de los recursos de infraestructura en nube,** incluyendo la provisión de los componentes tecnológicos adicionales requeridos para la correcta operación del sistema, tales como esquemas de bases de datos para el portal de clientes, certificados de seguridad, mecanismos de autenticación (tokens), herramientas de automatización de procesos (RPA) para la extracción de información del CHIP, y servicios especializados de administración de bases de datos (DBA).
- **Gestión de requerimientos e incidentes de soporte** a través de un esquema de mesa de ayuda, bajo acuerdos de niveles de servicio (SLA), que permita la atención oportuna de los casos reportados por los usuarios del sistema.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista dispondrá del **personal especializado, los recursos técnicos, la infraestructura tecnológica y el tiempo necesario,** asumiendo de manera integral los riesgos asociados a la correcta prestación de los servicios, sin que en ningún caso se configure relación laboral, subordinación jurídica o dependencia administrativa frente al INFIHUILA.

En consecuencia, las actividades objeto del contrato se circunscriben a la **prestación de servicios tecnológicos continuos y especializados sobre una plataforma existente,** de titularidad exclusiva del contratista, razón por la cual **no corresponden a un contrato de consultoría,** ni implican la elaboración de productos intelectuales independientes, estudios previos, diagnósticos estratégicos o diseños conceptuales, sino la **operación, soporte, actualización, implementación técnica y aseguramiento de la disponibilidad del sistema IAS SOLUTION,** en beneficio del cumplimiento misional y regulatorio del Instituto.

Conceptos	Costo	IVA	Sub Total
Servicios Sistema IAS Solution en la Nube - versión INFIS Servicio de acceso, disponibilidad, uso y almacenamiento del Software IAS Solution versión INFIS y Esquema de Fondos en la Nube. Alcance funcional forms y Oracle APEX **Actualizaciones** de versión IAS Solution en la Nube según disposiciones legales y Normativas vigentes aplicables Servicios por mesa de Ayuda en Nube: herramienta WEB para gestión y seguimiento de incidentes **Infraestructura como Servicio:** Infraestructura requerida por IAS Solution y esquema de Fondos en nube OCI, cumpliendo requerimientos circular SFC. Conexión desde los principales navegadores Web segura, factor de doble autenticación Software en nube para gestión incidentes por mesa de ayuda Bases de datos Oracle como Servicio Automatización de copias de seguridad en la Nube y planes de recuperación Disponibilidad despliegue ambiente de pruebas en la nube Herramientas de monitoreo, administración y gestión de Recursos en la Nube Biblioteca de videos de uso y operación en la Nube	$136.349.900 (1)	$0 (*)	**$136.349.900**
Personal de soporte técnico para atención incidentes por mesa de ayuda (atención remota y telefónica), consultoria especializada, capacitaciones, configuraciones, pruebas, Reuniones virtuales de seguimiento, personalizaciones, atención remota, servicio DBA, gestión técnica, preparaciones informes Incluye servicio de soporte presencial (2 visitas 20 horas C/U)	$52.590.000 (2)	$9.992.100	**$62.582.100**
Servicios adicionales con cargo a bolsa de horas: 60 horas (ver detalle de actividades adicionales, Numeral 2.9)	$7.200.000	$1.368.000	**$8.568.000**
Total	**$196.139.900**	**$11.360.100**	**$207.500.000**

Producto	Precio ($)
Simulador de liquidez: • Simular IRL y escenarios de tensión • Implementación de CFEN • Simulación de CFEN • Simular relación de solvencia • Simular flujo de caja • Simular fuentes de fondeo • Simular concentración por clientes y conglomerado • Simular planes de pagos (tasa, plazo, periodo de gracia tipo de crédito)	$286.000.000
Módulo de conciliación de depósitos, tesorería, inversiones y contabilidad	$12.000.000
Integración consultas SARLAFT (Desarrollo, implementación, consumo)	$52.000.000
Total	$350.000.000

1.1 Software en Infraestructura como servicio

a. Infraestructura en Nube privada en OCI (Oracle Cloud Infraestructure) versión Infis- brindando disponibilidad y uso para los usuarios del Instituto. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizado el alcance funcional del Software del Cliente a los cambios en materia de normatividad vigente para entidades de control y legislación colombiana, durante la vigencia del contrato.

b. Incluye la demanda infraestructura como Servicio, es decir la infraestructura y licenciamientos requeridos para el correcto funcionamiento de IAS Solution en la nube, especificando la nube robusta OCI facilitando la integración y uso de la Base de datos Oracle como servicio y especificando la configuración de un ambiente para uso privado del Instituto (Nube privada).

Actividades:

- ✓ Configuración en una Subnet Privada un servicio de Bases de datos Oracle en OCI (versiones BD soportadas para migrar IAS transaccional).
- ✓ El ingreso y gestión de usuarios a IAS Solution se realizará desde los principales Navegadores WEB a través de virtualización y emulación WEB con Parallels desktop con doble autenticación, funcionalidad de IAS en APEX es WEB.
- ✓ Cumplimientos circulares SFC para infraestructura en Nube.
- ✓ Herramientas en OCI para gestionar respaldo, Monitoreo y Governance.
- ✓ Soporte procesos contingentes (Recuperación Información).

1.2 Soporte de Requerimientos por mesa de ayuda.

Soporte técnico: es el conjunto de servicios disponibles para asistir a los usuarios en la solución de problemas relacionados con el uso de los programas de software y su entorno. Asistencia técnica y

conceptual tanto a personal de la oficina de informática, como a los usuarios de las diferentes áreas involucradas de la Empresa, a través de los diferentes medios definidos para la prestación de servicios.

La cobertura actual de la Licencia incluye los módulos de Contabilidad (Local y NIIF), Presupuesto de Control, Cuentas por pagar, Compras, Almacén, PPyE, Tesorería, Crédito y Cartera Financiera, (depósitos a la Vista y a término de ser autorizados por la SFC), Nomina Oficial, Contratación, Riesgos, Presupuesto multianual de Fondos (Esquema independiente de BD) y servicios en APEX, incluye reportes circulares externa 011 de 2014 de SFC y seguridad y Auditoria de Bases de Datos Oracle.

A. Características del Soporte técnico:

1. Prestar el servicio de soporte técnico según los acuerdos y niveles de servicio (Numeral 4) a partir de la firma del acta de inicio, hasta la vigencia del contrato.
2. Contar con una herramienta WEB de mesa de ayuda que permita el ingreso de requerimientos de soporte, su gestión (clasificación según tipo de incidencia, priorización), consulta, atención, seguimiento, retroalimentación, solución de requerimientos. Así como la generación de información histórica en reportes y estadísticas.
3. Disponer mínimo de tres (3) consultores de soporte para la atención virtual de requerimientos que se puedan presentar en el instituto.
4. Brindar atención a las solicitudes tramitadas a través de la mesa de ayuda de acuerdo con la clasificación y priorización conforme a los tiempos definidos para los niveles de servicios.
5. Garantizar que las correcciones se realicen sobre la fuente del problema para evitar incidentes repetitivos. Independientemente que inicialmente se gestione una solución temporal, el caso seguiría pendiente hasta la solución definitiva.
6. Entrega periódica de informes, con estado de requerimientos reportados, resueltos, clasificaciones y estadísticas según alcance del Servicio.
7. Atender al supervisor del contrato en reuniones virtuales de seguimiento solicitadas a coordinador de servicios de Mesa de ayuda.

B. Alcance Soporte Técnico (Atención requerimientos por mesa de ayuda):

1. Atender y solucionar de forma virtual requerimientos técnicos reportados por mesa de ayuda en:

   - Consulta uso y operación del Software (transacciones, procesos, salidas de información – consultas, reportes – seguridad y auditoria)
   - Apoyo en Configuración del sistema, parámetros generales, por periodos, parámetros de integración (Conceptos, contabilidad, presupuesto), actualización parámetros por cambio de periodo.
   - Consultas técnicas de Sistema: Características técnicas, capacidades, dimensionamiento, procesos de integración, importación y generación de archivos. Consultas y apoyo en gestión módulo de seguridad (creación usuarios, asignación de roles y privilegios), apoyo en comandos desbloqueo de secciones, subir y bajar Base de datos, apoyo instalación de clientes forms.

- Acompañamiento en verificación funcionalidad del software
- Acompañamiento Reinducción a usuarios, así como la capacitación a nuevos usuarios sobre uso y administración del Software.
- Asistencia en procesos periódicos: como liquidaciones de primas, vacaciones, autoliquidación de prestaciones, retroactividad, proyecciones de nómina, novedades de personal, consolidaciones de prestaciones, cierres de periodo, replica y cambios de configuraciones por inicio de periodo, apropiación de presupuesto, cierres financieros mensuales, trimestrales, semestrales y de fin de año, procesos de transmisión de información.
- Asistencia generación de información a Entidades: por requerimientos de entidades reguladoras aplicables a la funcionalidad de la licencia, incluye acompañamiento como por ejemplo en la Configuración y generación de Medios Magnéticos (Exógena – DIAN - Municipal), generación reportes CHIP (generación y archivos de transmisión a la Contraloría General de la Nación según la Estructura Reporte Categoría Única de Información Presupuestal CUIPO), Contraloría Departamental. operaciones reciprocas y las demás requeridas por las diferentes entidades. Generación de información para historial crediticio CIFIN de Asobancaria.
- Corrección por defectos de fabricación del Software que impidan el buen funcionamiento de transacciones, consultas, formatos y reportes por errores en resultados. Arreglos funcionales, validaciones y controles, excepciones, cálculos en reportes, etc.
- Procesos de Automatización copias de Seguridad y replicación.
- Realizar la corrección de información o actualización de datos de la vigencia en curso por datos errados por falla de usuario, error de compilación, necesidad de actualización por parte del cliente. Para casos masivos, información reportada o sensible, el Cliente debe redactar solicitud formal que soporte los cambios requeridos a realizarse a la base de datos de producción, documento autorización del supervisor y responsable de la información. Nota: No se incluyen cambios de información que representen una violación a la integridad referencial de la Base de Datos, ni cambios estructurales del diseño.
- Actualización y generación de instructivos escritos y/o videos por ajustes a procesos, tramites, configuraciones, funcionalidad, generación de información.

2. Generación y transmisión de documento equivalente electrónico a la DIAN.
3. Acompañamiento a usuarios en cuadres y generación de información y en ejecución de procesos periódicos como cierres.
4. Acompañamiento virtual salida a producción presupuesto de Fondos, configuración e implementación contabilización fondos, histórico multi anualidades vigentes.

1.3 Actualización al software por cambios normativos:

Las actualizaciones de versión por requerimientos normativos por exigencias gubernamentales o por los entes de control es un servicio que se requiere incluir para poder brindar el servicio de soporte técnico por mesa de ayuda:

1. Mantener actualizado el software (alcance de la Licencia) conforme a cambios legislativos y normativos aplicables para Entidades descentralizadas del Estado y a INFIS, realizar ajustes y adaptaciones al sistema por modificaciones de Ley, normatividad o reglamentación por parte

de todos los entes reguladores y de control, gubernamentales, nacionales y territoriales, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los tiempos otorgados para el cumplimiento. Como por ejemplo validaciones planilla única de autoliquidación de aportes, cambios en los reportes de Estadísticas fiscales SIDEF, Fondo Nacional del Ahorro, Liquidación de aportes a la Ley 21, cálculos de retención en la Fuente, medios magnéticos DIAN e ICA, Consolidación de Hacienda e Información Publica CHIP Contable y Presupuestal, Código DANE, Reportes de información Contraloría Departamental, entre otros.

2. Entregar documentación pertinente (Instructivos escritos o videos) sobre funcionalidad, procesos y procedimientos liberados producto de las actualizaciones por cambios normativos.
3. Entrega virtual a usuarios funcionalidad y configuración procesos, procedimientos y funcionalidad liberada a causa de las actualizaciones por cambios normativos.

Es compromiso de Solution Systems la oportuna identificación de los cambios normativos, la obtención de la información generada por entes de control, se debe interactuar con el cliente la evaluación del impacto y compromisos que dependan de él como clasificaciones de información, configuraciones etc. Incluyendo su correspondiente capacitación y documentación, instructivos de los cambios funcionales.

Se garantiza la conservación de estándares de diseño y documentación del sistema IAS, así como la calidad y correcto funcionamiento para las nuevas funcionalidades liberadas y entregadas durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

1.4 Atención presencial:

Soporte presencial programado a usuarios, para desarrollar tareas de seguimiento a requerimientos en curso con Lideres Funcionales, tareas de implementación de procesos, capacitación y reinducción usuarios, levantamiento de información y documentación a requerimientos funcionales con usuarios, revisión y aclaraciones sobre configuraciones, acompañamiento a usuarios en cuadres y generación de información y en ejecución de procesos periódicos como cierres, acompañamiento en aplicación de parches críticos en ambiente en producción, re inducción usuarios.

El valor de la hora de soporte presencial dentro del contrato incluye en sus cálculos a parte de los impuestos nacionales y departamentales descuentos, Estampillas, pólizas, etc. También los costos indirectos de transporte, manutención y alojamiento en la ciudad de Neiva (Huila).

Programación de visitas presenciales para atender el acompañamiento a usuarios en reimplementación de procesos y acompañamiento presencial de salida a producción Fondos, así como también, conciliaciones operaciones de tesorería, Conciliaciones de presupuesto y declaraciones de retenciones.

En el caso de que se requieran horas para diferentes actividades o acompañamientos a los relacionados anteriormente, se podrán utilizar, previa solicitud del Instituto.

1.5 Mejoras y nuevos procesos liberados:

Con el contrato activo de soporte básico, se tiene derecho a las funcionalidades que se van liberando con la versión, y a la documentación pertinente (instructivos escritos o videos).

1.6 Mantenimiento Técnico y Gestión de Recursos en Nube:

El mantenimiento involucra modificaciones al sistema para adaptarse a cambios y mejoras en el ambiente ó entorno del software (Motor de Base de datos y sistema operativo); mejoras en el rendimiento y demás capacidades; corrección de defectos encontrados durante el uso ó adición de nueva funcionalidad mejorando la usabilidad y aplicabilidad del software. Mantenimiento del código para aprovechar las mejoras y cambios de versiones de Oracle Data base y los sistemas operativos Linux e Windows para la implementación de nuevas necesidades sin que se vea afectado el cumplimiento de las especificaciones de infraestructura relativas al uso de servicios de computación en la Nube aplicables para entidades vigiladas por la SFC – Circular externa 005 de 2019.

Así mismo, mantenimiento de versión actualizaciones liberadas por Solution Systems durante la vigencia del contrato, tendientes a mejorar la funcionalidad de componentes del software licenciados por el cliente; Incluyendo su correspondiente capacitación y documentación de nuevas funcionalidades.

Estas modificaciones se notificarán previamente al Cliente para la aprobación y programación de la aplicación de componentes de la mejora y respectiva implementación.

- Servicios de administración de la Infraestructura en la Nube que soporta IAS Solution
- (Aseguramiento, configuración y escalonamiento de recursos, Auditoria, Monitoreo y
- alertas, generación de Informes estadísticos)
- Servicios de gestión y administración de las bases de datos Oracle DBA
- Servicio de Backup: Automatización copias de respaldo en la nube – Recuperación
- Modificaciones a la arquitectura en la Nube que se requieran

1.7 Ampliación funcionalidad en ambiente WEB ORACLE APEX :

Ampliar la funcionalidad en WEB ORACLE APEX Simulador de Liquidez), Conciliación de Depósitos por línea y cliente e Integración consultas SARLAFT integrados a IAS SOLUTION integrados a IAS SOLUTION.

1.8 Capacitación a Usuarios:

De conformidad con las reuniones realizadas con representantes de INFIHUILA y a partir de la identificación de los principales requerimientos, se evidenció la necesidad de capacitar a usuarios en procesos que aún no se encuentran en funcionamiento, realizar reinducciones a funcionalidades que están en operación, pero no optimizadas, por lo cual se incluye dentro de los servicios del contrato la programación de capacitación usuarios nuevos y refuerzos a usuarios antiguos.

Se debe programar al inicio del contrato cronograma de Capacitación remota en el uso y operación del software IAS Solution según grupos de interés Capacitación técnica a grupo de Sistemas para

administrar Seguridad y Auditoria del sistema. De igual manera se podrán programar capacitaciones como actividades a realizar durante las visitas presenciales.

1.9 Servicios adicionales:

Dentro de los servicios adicionales o tareas complementarias que no se encuentran cubiertas en el servicio de soporte estándar, algunos de los cuales se pueden manejar por bolsa de horas, entre los que tenemos:

- ✓ Desarrollos y/o personalización del Software, por mejoras ó nuevas funcionalidades en procesos del sistema diferentes a las actualizaciones de Ley, salidas de información (Funcionalidad, consultas, reportes e Interfaz con otros aplicativos) afines con el direccionamiento y estrategia del negocio: *Ampliar funcionalidad a integrar con el sistema IAS Solution, implementación y adaptación de nuevos productos, reportes, formatos, interfaz, consultas, etc.*
- ✓ Levantamiento de información para nuevos procesos
- ✓ Desarrollo de generación de información y reportes personalizados (diferentes a las exigidas por entes reguladores vigentes)
- ✓ Interfaces o Integración con software o bases de datos de entidades externas y otras soluciones de Software del INSTITUTO, como por es el caso: Planos, vistas ó WEB services para la Integración de IAS Solution con productos de otros proveedores.
- ✓ Interfaces con entidades externas y otras Soluciones de Software del INSTITUTO.
- ✓ Re-Implementación de procesos
- ✓ Consultoría Contable.

GRUPO	CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
SERVICIOS	43000000	43230000	43231500	Software Funcional Especifico de la empresa.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para la adecuada ejecución del contrato, se requiere que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA cuente con la licencia de uso vigente del software Sistema Administrativo Integral IAS SOLUTION – versión Institutos Financieros de Desarrollo Territorial, la cual ha sido legalmente adquirida por la Entidad y habilita su utilización conforme al alcance funcional licenciado.

Así mismo, para la prestación de los servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento, ampliación funcional, automatización de procesos, integración tecnológica y operación de la infraestructura asociada, se requiere que el contratista ostente de manera legítima, exclusiva y acreditada los derechos de propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de autor sobre el software IAS SOLUTION, en los términos previstos en la normativa vigente sobre derecho de autor.

Dichos derechos se encuentran registrados y certificados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, circunstancia que acredita que únicamente el titular de los derechos o

quien cuente con autorización expresa de este se encuentra legalmente habilitado para realizar desarrollos, modificaciones, actualizaciones, integraciones y mantenimientos sobre el núcleo del sistema, sin afectar su integridad, seguridad y estabilidad.

En consecuencia, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias adicionales por parte del INFIHUILA, distintos a la verificación y acreditación, por parte del contratista, de la titularidad o autorización exclusiva sobre los derechos de autor del software, condición que constituye un requisito habilitante esencial para la ejecución del contrato y que sustenta la procedencia de la contratación directa por proveedor exclusivo, conforme a la normativa vigente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente proceso contractual se rige por los **principios consagrados en la Constitución Política**, en especial los de **legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva**, así como por las disposiciones del **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, sus **decretos reglamentarios**, en particular el **Decreto 1082 de 2015**, y las demás normas concordantes y complementarias. En lo no regulado expresamente por la normativa de contratación estatal, serán aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes.

1.1. Regla general y excepción aplicable

De conformidad con el **numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, la **regla general** para la selección de contratistas en la contratación estatal es la **licitación pública**, salvo las excepciones expresamente previstas por el legislador.

El **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, en su **numeral 4**, regula la **modalidad de contratación directa**, estableciendo que esta **solo procede en los casos taxativamente señalados**, dentro de los cuales se encuentra el previsto en el **literal g)**, a saber: **"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"**.

1.2. Desarrollo reglamentario de la causal

El **Decreto 1082 de 2015**, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", desarrolló dicha causal en el **artículo 2.2.1.2.1.4.8**, al establecer que se entiende que **no existe pluralidad de oferentes** cuando:

> *"Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

1.3. Aplicación al caso concreto

En el presente caso, los estudios previos adelantados por el **Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA** permiten establecer, de manera objetiva y verificable, que **no existe pluralidad de oferentes en el mercado** para la prestación de los servicios requeridos, por las siguientes razones:

- El objeto contractual se encuentra **directamente vinculado al Sistema Administrativo Integral IAS SOLUTION – versión Institutos Financieros de Desarrollo Territorial**, aplicativo especializado que soporta los procesos misionales, financieros, contables, presupuestales, de riesgos, tesorería y cumplimiento normativo del Instituto.

- El software IAS SOLUTION se encuentra **protegido por derechos patrimoniales de autor**, los cuales se hallan **debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior**.

- La empresa **SOLUTION SYSTEMS LTDA** ostenta la **titularidad exclusiva de dichos derechos de autor**, razón por la cual es **la única persona jurídica legal y técnicamente habilitada** para realizar actividades de soporte, actualización, mantenimiento, ampliación funcional, automatización de procesos, integraciones tecnológicas y operación de la infraestructura asociada, sin vulnerar el régimen de propiedad intelectual ni comprometer la estabilidad, seguridad y continuidad del sistema.

En consecuencia, la protección de los derechos de autor asociados al aplicativo IAS SOLUTION impide la libre concurrencia de otros oferentes, no por una restricción artificial del mercado, sino por una limitación jurídica objetiva y legítima, reconocida expresamente por la ley como causal habilitante de contratación directa.

1.4. Soporte jurisprudencial y doctrinal

La procedencia de la contratación directa en estos eventos ha sido claramente respaldada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que señaló que cuando los estudios previos permiten establecer que solo existe una persona en capacidad real de ejecutar el objeto contractual, no resulta razonable ni eficiente adelantar un proceso de selección competitiva, pues ello vulneraría los principios de economía, eficiencia y celeridad que orientan la función administrativa.

En dichos casos, la contratación directa no desconoce los principios de transparencia y publicidad, sino que permite a la entidad negociar condiciones más favorables para el interés general, evitando la ineficacia de una convocatoria pública con un único oferente posible.

1.5. Modalidad de selección aplicable

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a que:

- Se encuentra acreditada la inexistencia de pluralidad de oferentes,
- La exclusividad se deriva de derechos de autor debidamente registrados,

- Los servicios requeridos están intrínsecamente ligados al software protegido, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA adelantará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. Verificación de idoneidad y capacidad del contratista

Sin perjuicio de la modalidad de selección, y en observancia de los principios de responsabilidad y selección objetiva, la Entidad verificará que el contratista acredite la **idoneidad jurídica, técnica y experiencia** necesaria para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar, como mínimo, la documentación exigida en el estudio previo, entre ella:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio.
3. Copia de la Tarjeta profesional.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Ingeniero.
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Copia del último pago de seguridad Social.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
11. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales o jurídicas (según corresponda).
12. Formato Único de declaración de bienes y rentas de la Función Pública.
13. Copia de Certificados y/o documentos de Acreditación de la experiencia.
14. Copia de la libreta militar (menor de 50 años).
15. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
16. Formato de declaración de bienes y conflicto de intereses (Ley 2013 de 30 de diciembre de 2019).
17. Formato de tratamiento de datos.
18. Certificado de derechos de autor del IAS SOLUTION - VERSION: INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total presupuestado es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($557.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** por un periodo de diez (11) meses y 3 días con una asignación presupuestal para el pago de servicio así: Un primer pago por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($167.250.000) IVA INCLUIDO,** equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y diez

(10) mensualidades vencidas por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($35.477.273) M/CTE. IVA INCLUIDO y un último pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($35.477.270) M/CTE. IVA INCLUIDO, equivalente al setenta **(70%)** del contrato, entendido el mes con treinta (30) días calendario previa presentación del informe de actividades y la expedición del informe de supervisión y presentación de la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida SIGEP II con el visto bueno de la oficina jurídica (SOLO PRIMERA CUENTA)
b) Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de este y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARL).
d) Cuenta de cobro y/o Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.
e) Certificación de que la seguridad social presentada para el cobro corresponde al contrato suscrito con el INFIHUILA.

6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la naturaleza del contrato, de lo dispuesto en los demás apartes del presente estudio previo y de las estipulaciones contractuales, el CONTRATISTA se obliga con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA a cumplir las siguientes condiciones técnicas:

1.1. Alcance funcional con entregables (según cronograma concertado)

Como resultado del acompañamiento técnico especializado y de la utilización de la bolsa de horas incluida, el CONTRATISTA deberá implementar, integrar y dejar operativos en el sistema IAS Solution los siguientes desarrollos funcionales:

- Simulador de Liquidez.
- Módulo de conciliación de depósitos, integrando tesorería, inversiones y contabilidad.
- Integración de consultas SARLAFT.

Estos desarrollos deberán quedar **implementados, probados y operativos en ambiente de producción,** previa validación en ambiente de pruebas por parte de los usuarios designados por INFIHUILA.

1.2. Actividades técnicas asociadas al alcance funcional

Para el cumplimiento del alcance anterior, el CONTRATISTA realizará, entre otras, las siguientes actividades técnicas:

1. Estructurar las fuentes de información requeridas desde IAS Solution para el cálculo de indicadores.
2. Definir y diseñar los cuadros, reportes o visualizaciones de salida del monitoreo de cartera.
3. Validar el cálculo, consistencia y funcionalidad de los indicadores en los distintos periodos de consulta.
4. Ejecutar pruebas funcionales y pruebas de seguridad del software (SAST y DAST), así como analizar los resultados con el área de Riesgos.
5. Instalar los desarrollos en ambiente de producción una vez superadas las pruebas.
6. Capacitar a los usuarios designados en ambientes de pruebas y producción.
7. Documentar los procesos implementados.
8. Acompañar la puesta en marcha.

1.3. Acuerdos y Niveles de Servicio – ANS (vigencia: 12 meses)

1.3.1. Horario de atención

- Horario ordinario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (días hábiles).
- Atención en horarios no hábiles únicamente en casos excepcionales, previamente autorizados por el Supervisor del contrato, tales como incidencias críticas, requerimientos de entes de control o tareas que deban ejecutarse sin usuarios conectados.

1.3.2. Canales de atención

- Mesa de Ayuda GLPI Help Desk.
- Correo electrónico institucional del CONTRATISTA.
- Atención telefónica en horario de servicio.

1.3.3. Modalidades de soporte

El soporte podrá prestarse, según la criticidad del incidente, mediante:

- Atención telefónica o por correo electrónico.
- Conexión remota a ambientes alternos o de pruebas.
- Atención presencial, cuando la naturaleza del incidente lo exija.

Todo requerimiento deberá quedar **registrado y documentado** en la herramienta GLPI.

1.3.4. Tiempos de respuesta

Los tiempos máximos de respuesta serán los siguientes:

- Prioridad 1 (crítica): hasta tres (3) horas hábiles.
- Prioridad 2 (alta): hasta ocho (8) horas hábiles.

- Prioridad 3 (media): hasta cuarenta y ocho (48) horas.
- Prioridad 4 (baja): hasta setenta y dos (72) horas.

1.4. Gestión de cambios, parches y ambientes de prueba

- Todo parche o ajuste deberá ser probado previamente en ambiente de pruebas.
- Se documentarán las pruebas realizadas, impactos, instrucciones de aplicación y plan de reversión.
- El ambiente de pruebas APEX deberá estar restringido, con datos ofuscados, conforme a buenas prácticas de seguridad de la información.
- Cualquier intervención en base de datos de producción requerirá autorización expresa de INFIHUILA y supervisión técnica.

Procedimiento para entrega de Parches: Se debe garantizar que los arreglos y nuevos desarrollos hayan sido debidamente probados en ambiente de pruebas, permitiendo disminuir tasa de errores en ambiente en producción y bajar el riesgo anexo. El procedimiento incluye realizar las pruebas por parte de Solution Systems en ambiente de pruebas de INFIHUILA, anexar por GLPI Help Desk documentación de Test de pruebas realizadas y correo a usuario dueño del proceso para su respectiva validación y aval para paso a producción. Anexar por GLPI Help Desk y correo a responsable del área de TI instructivo de pasos a seguir para la aplicación del parche, ruta segura donde se descargó el parche (GLPI cuando es pequeño, ruta segura y restringida en servidor de INFIHUILA), impactos del parche sobre la funcionalidad y proceso de reversión o contingencia. De acuerdo a la criticidad o impacto del parche puede programarse seguimiento remoto ó presencial. Este ítem se amplía en anexo al inicio del contrato ***'Procedimiento control de cambios'*** donde quede registrado el cambio a realizar, el impacto que pueda causar en la disponibilidad, el rolback o restauración en caso de que falle la implementación del cambio y documentar el resultado

Ambiente de pruebas APEX: De acuerdo a recomendación de la Auditoría externa el ambiente de pruebas debe estar restringido y controlado, los datos de pruebas deben ser diferentes a los datos productivos (por riesgo operativo, deben ser datos ofuscados) Los casos particulares que se requiera trabajar sobre una validación de saldo presupuestal o un caso de difícil replicación se realizaría sobre una base de datos de pruebas réplica de la base de datos en producción previa autorización por parte del Cliente.

1.5. Equipo mínimo de trabajo del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo:

1. <u>EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA:</u>

El equipo de trabajo del contratista deberá estar conformado de la siguiente manera:

Consultor Especializado Finanzas (escalamiento 3er Nivel):

Alcance soporte técnico especializado en Finanzas con experiencia en riesgos Financieros como análisis de liquidez, calidad de la cartera, mercado y cumplimiento regulatorio (KPIs y tableros de control) e indicadores y herramientas financieras previamente implementadas, escalamiento en caso de incidentes en el módulo que impliquen revisión de los indicadores, cambios regulatorios, análisis por cambios en la fuente de datos, parametrización, capacitación a usuarios del área de riesgos o Financieros, validar y analizar nuevas necesidades funcionales o cambios metodológicos para dimensionamiento, no incluye el soporte, revisiones metodológicas, análisis o interpretación de resultados de indicadores o tendencias, implementación de nuevas funcionalidades estas podrían realizarse con cargo a la bolsa de horas

Ingeniero de Soporte técnico Senior

Aplicación parches de seguridad y actualizaciones, revisa y valida parches y actualizaciones de seguridad, el cumplimiento de los requisitos y los aplica en el ambiente de producción con supervisión del cliente P Participa en pruebas de vulnerabilidades con lineamientos de Consultor externo experto en Seguridad P Infraestructura en Nube, despliegue, disponibilidad, monitoreo, portales en Apex Calle 22N # 6AN-24 Of 308 Ed. Santa Monica Central 37 Tel: 2 6687167 – 2 3905795 www.e-solutionsystems.net - mercadeo@ e-solutionsystems.net Santiago de Cali - Colombia P Consultor servicio RPA e indicadores Estudio de Crédito: Dentro del soporte estándar o plus de este módulo se incluye: Consultas de parametrización y formulación, cambios de rangos en scoring, activación y desactivación de periodos, uso y aplicación, roles y perfiles, actualización de RPA por cambios estructurales en los archivos del Chip. La consultoría especializada adicionalmente incluye: casos como la definición de nuevos indicadores (según tipo de cliente y modalidad de crédito), configuración de scoring, análisis de nuevas funcionalidades, salidas de información etc.

Rol	Perfil	Responsabilidad	Persona
Líder de Servicios-Gestor Técnico	ITIL v4, Fundamentos ISO27001	Asegurar la gestión integral de los servicios contratados Gestión operativa y técnica del servicio, Gestión de seguridad de la información, Gestión de comunicación y relación con el cliente Gestión documental y de conocimiento Gestión de mejora continua **Detalle ver # 8.1**	**JCL** (incremento hasta 5 horas semanales)
Ingeniero de Soporte técnico Senior	Fundamentos Ciberseguridad, DBA Oracle	Diagnóstico y resolución avanzada Líder procesos de integración, servicios de automatización RPA CHIP (**Detalle Ver #8.3**), Portal clientes, Otorgamiento, Preaprobados, aplicación parches de seguridad y actualizaciones, Infraestructura Apex	WAA
Equipo de soporte técnico (mesa de ayuda)	Atención al usuario, analistas y consultores	Recepción y atención de incidentes, diagnóstico y escalamiento. Soporte por consultores expertos en procesos financieros y administrativos, brindan el soporte funcional y resolución de casos	Equipo de soporte
Desarrolladores especialistas	PLSQL, Apex, Json, Forms, Report	Ejecución de desarrollos (por actualizaciones, mejoras o mantenimientos)	Equipo de Desarrollo, líder DEC
Consultor especializado en Finanzas	Especialización en Finanzas	Escalamiento para casos de soporte de Riesgos y BI Financiero (3er nivel escalamiento), para revisión inconsistencias resultados, validación por cambios metodológicos, análisis nuevos alcances, implementación de nueva funcionalidad	MJG

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

1. Suscribir acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad
3. Asumir y cancelar todos los gastos concernientes a desplazamiento y estadía del personal de Solution Systems destinado al servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software durante la vigencia del contrato.
4. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o departamentales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
7. El contratista declarará que, al suscribir el contrato, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
8. En caso de emergencias, calamidades o desastres, garantizar la continuidad en el soporte contractual requerido y responder a las necesidades de INFIHUILA conforme con el objeto y obligaciones del contrato. (Circular SFC).

9. Garantizar a INFIHUILA que las personas que forman parte del equipo de trabajo poseen la formación, conocimiento y experiencia requeridos para la ejecución del proyecto.
10. El equipo de trabajo en cantidad y perfil se deberá mantener durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar que con el presente software no está violando ninguna norma relativa a la propiedad intelectual de terceros y que de presentarse alguna reclamación frente al objeto del presente contrato mantendrá indemne a INFIHUILA por cualquier concepto.
12. Garantizar que es el único titular o propietario del aplicativo objeto del presente contrato o que en su defecto cuenta con la autorización para sub-licenciar sin ninguna restricción dicho software.
13. Haber publicado la política de tratamiento de datos personales, o acogerse a la política de INFIHUILA.
14. Indemnizar y/ asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. Ceder al INFIHUILA los derechos patrimoniales de los programas de computador, aplicativos y/o herramientas informáticas desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual y hacer entrega de la información, documentos y archivos planos recibidos y producidos dentro de la ejecución del contrato, respecto de los cuales los respectivos derechos de autor pertenecen al INFIHUILA por haberse realizado durante la vigencia de este contrato a través de la bolsa de horas.
16. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual y de lo ofrecido en la propuesta que le fue adjudicada.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de soporte técnico, capacitación y actualización del aplicativo según los acuerdos y niveles del servicio, a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y sus respectivas garantías y amparos de estas, seguimiento a través de Mesa de ayuda Help Desk Solution.
2. Concertar junto con el Supervisor el cronograma para el desarrollo de las actividades, a más tardar 15 días después de la firma del contrato. Este cronograma podrá variar de acuerdo con las necesidades del Instituto. El cronograma debe incluir las fechas y actividades a realizar en los soportes presenciales, así como también los compromisos de entregas de los servicios automatizados y actividades adicionales a realizar con cargo a la bolsa de horas.
3. Realizar consultoría especializada para la implementación y ampliación de nuevas funcionalidades en Web Oracle Apex y realizar la entrega de los siguientes servicios automatizados de acuerdo con el alcance funcional acordado, integrados al sistema financiero IAS Solution, en el plazo establecido en el cronograma de inicio de contrato:

- Simulador de Liquidez
- Conciliación de Depósitos por línea y cliente
- Integración consultas SARLAFT

4. Las entregas funcionales con usuarios de INFIHUILA, revisiones y capacitaciones se realizarán en ambiente de pruebas, en el caso de funcionalidades en APEX, el ambiente de pruebas en la Nube se proveerá por parte de Solution Systems durante la duración del contrato. Las demás entregas

se realizarán en el ambiente de pruebas de INFIHUILA. Todos los entregables deben estar implementados y funcionales producción.

5. Cumplir con los Acuerdos y Niveles de Servicios (ANS), las especificaciones de los ANS. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas y su seguimiento se realizará periódicamente sobre el cumplimiento de los acuerdos y los niveles de servicio.
6. Disponer de la licencia de IAS Solution operando en Nube privada en OCI (Oracle Cloud Infraestructure).
7. Garantizar alta disponibilidad de conexión de forma segura a IAS Solution en Nube privada segura, desde cualquiera de los principales navegadores WEB, mecanismo de doble autenticación, Infraestructura de servidores virtuales y almacenamiento, Base de Datos Oracle como Servicio.
8. Prestar servicios de administración y mantenimiento de la Infraestructura dispuesta para IAS Solution (Seguridad, VPN, Monitoreo, sistemas operativos windows y linux, administración BD, web service, aplicaciones, Informes, etc.)
9. Servicio de Respaldo en Nube: Automatización de copias de respaldo en la nube – Planes Recuperación, Pruebas Restauración ambientes de producción y de pruebas.
10. Brindar soporte técnico a consultas sobre el uso y operación del Software (transacciones, procesos, salidas de información como consultas y reportes, seguridad y auditoria); sobre Configuración (Parámetros generales, parámetros por periodos) y Consultas por problemas técnicos (características técnicas, capacidades y dimensionamiento del Software, procesos de integración, importación y generación de archivos planos) acorde con los módulos del sistema IAS Solution, previamente contratados por el Instituto.
11. Realizar las correcciones funcionales de Software en transacciones, consultas, formatos y reportes por errores en resultados o en formato.
12. Mejorar el rendimiento de consultas desde las aplicaciones a la base de datos y la velocidad en los procesos automáticos, reportados por el cliente con pérdida de performance.
13. Realizar la corrección de información por datos errados en los casos tales como: a) Se detecta que en la migración de datos se realizó con información suministrada de forma errada. b) Por generación de información histórica la cual se estuvo realizando con una parametrización incorrecta. c) Generación de un proceso definitivo (con sus respectivas aprobaciones) y luego por algún motivo interno deciden reversarlo. d) Cuando se requiera modificar información histórica de las bases de datos. En los casos en los cuales nos soliciten modificar información de la base de datos generada por error de manejo por parte del funcionario, que implique modificación de datos históricos, alteración de datos sensibles o procesos engorrosos de reconstrucción. Se validará primero si el usuario lo puede realizar desde la aplicación, de lo contrario se evaluará si los funcionarios del área técnica del cliente pueden realizar dichas modificaciones de forma segura con instrucciones y parches generado a partir de replicar previamente la solución en un ambiente de pruebas y por último si es requerido que las modificaciones en ambiente de producción se han realizadas por Solution Systems. El Cliente debe redactar una solicitud que soporte los cambios requeridos a realizarse a la base de datos de producción, documento que servirá de autorización con la firma del Subgerente respectivo; en este caso el Cliente debe supervisar el trabajo realizado por el Contratista sobre la BD en producción y será responsable por la copia de seguridad que respalda las operaciones previas registradas en el ambiente en producción. De acuerdo con el

volumen (masivos) o al grado de dificultad del trabajo a realizar por parte del proveedor para las correcciones de datos en el ambiente de producción, estos podrían implicar costos o agotamiento de horas de la bolsa (previa aprobación del cliente).

14. Clasificar cada una de las solicitudes de soporte realizadas por la entidad a través de una herramienta de mesa de ayuda, con el fin de brindar información estadística que permita diferenciar cuales son por fallas de usuario, por errores propios del sistema u otros tipos.
15. Generar y entregar al Cliente manuales e instructivos para cada uno de los procesos y procedimientos que conforman cada módulo del sistema integrado IAS, igualmente para la corrección de errores con el fin de que puedan ser resueltos por los ingenieros de la oficina de sistemas de la entidad, siempre y cuando no se requiera modificación a las bases de datos.
16. Disponer mínimo de tres ingenieros de soporte para la atención de requerimientos que se puedan presentar en el Instituto con el uso, en la plataforma tecnológica IAS Solution a través de mesa de ayuda y de esta manera brindar soluciones oportunas para lograr el óptimo funcionamiento de los procesos operativos y administrativos del Cliente.
17. Brindar atención a las solicitudes en tiempos de acuerdo con la urgencia definida en el help desk Solution y el acuerdo de niveles de servicio. Los tiempos transcurridos entre la recepción de la solicitud realizada por Cliente y la atención por parte de Solution Systems del requerimiento para la identificación de la necesidad y planteamiento de una solución.
18. Realizar mejoras al software implementando nuevas validaciones y controles en los módulos del sistema, para limitar la incursión en errores de procedimiento por parte de los usuarios del sistema.
19. Mantener actualizado el software (alcance de la Licencia) conforme a cambios legislativos y normativos a los INFIS, realizar ajustes y adaptaciones al sistema por modificaciones de Ley, normatividad o reglamentación por parte de todos los entes reguladores y de control, gubernamentales, nacionales y territoriales, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los tiempos otorgados para el cumplimiento.
20. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en la generación de información por requerimientos de entidades reguladoras aplicables a la funcionalidad de la licencia, incluye acompañamiento en la Configuración y generación de Medios Magnéticos (Exógena – DIAN - Municipal), generación reportes CHIP, SIRECI, SIA, Contraloría Departamental. operaciones reciprocas y las demás requeridas por las diferentes entidades. Generación de información para historial crediticio CIFIN de Asobancaria.
21. Realizar el acompañamiento en la Reinducción a usuarios, así como la capacitación a nuevos usuarios sobre uso y administración del Software.
22. Brindar asistencia técnica en los procesos periódicos del sistema como liquidaciones de primas, vacaciones, autoliquidación de prestaciones, retroactividad, proyecciones de nómina, novedades de personal, consolidaciones de prestaciones, cierres de periodo, replica y cambios de configuraciones por inicio de periodo, apropiación de presupuesto, cierres financieros mensuales, trimestrales, semestrales y de fin de año, procesos de transmisión de información.
23. Generación archivo plano e integración con operador autorizado por la DIAN para la transmisión de Nomina Electrónica, a partir que INFIHUILA esté obligado o decida empezar transmisión sin costos adicionales para el INFIHUILA.
24. Disponibilidad durante la vigencia del contrato sin costo adicional, para prestar los servicios de implementación sobre procesos y funcionalidades con los que cuenta el software y se encuentran

incluidos en el alcance de la Licencia adquirida por el Instituto, pero por diferentes razones no se encuentran en producción, para lo cual se requiere disponibilidad de recurso humano y de información por parte de INFIHUILA (información previamente solicitada), en las siguientes funcionalidades: Conciliaciones bancarias y Contratación. Así mismo, los convenios y/o fondos especiales que falten por incorporar al sistema para su administración.

25. Contar con una plataforma de seguimiento Help Desk, para registrar cada una de las solicitudes hechas, posteriormente se incluirán como registros de una base de datos administrada por el Contratista y la Oficina de Sistemas del Cliente, la cual permitirá la gestión de seguimiento, control y reportes estadísticos.
26. Atención de requerimientos por fuera del Servicio estándar, actividades clasificadas como servicios adicionales, previa customización de horas y aprobación del Supervisor de INFIHUILA, hasta agotar la ejecución de horas disponibles por la bolsa (60 Horas incluidas).
27. Disponibilidad de 40 horas para programar con supervisor actividades presenciales con consultores de IAS Solution. Para el caso de visitas presenciales se requieren programar visitas mínimo de 20 horas de 3 o 4 días).
28. Entrega periódica y final de informe de actividades ejecutadas de forma consolidada y discriminada, donde se detalle las obligaciones desarrolladas, incluyendo todos los servicios de soporte realizados, las automatizaciones conforme al cronograma establecido, las horas de servicio consumidas, incluyendo las estadísticas de los servicios realizados y evidencias de las obligaciones contractuales desplegadas.

Obligaciones por parte del INFIHUILA:

Obligaciones Generales

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información, los accesos y disponer de los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando los mismos se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar al CONTRATISTA información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Realizar el control en la ejecución de las actividades a través del supervisor del contrato.
3. Estudiar oportunamente la documentación que entregue el CONTRATISTA.

4. Reportar oportunamente al CONTRATISTA a través del aplicativo de soporte mesa de ayuda o correo electrónico las incidencias y sugerencias que estimen convenientes sobre el funcionamiento del aplicativo y sobre el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicios.
5. Realizar oportunamente los pagos al CONTRATISTA conforme a los tiempos y forma de pago acordados previo cumplimiento de este de los requisitos previstos para el pago.
6. Documentar clara y ampliamente los requerimientos de soporte a través del HelpDesk.
7. El cliente es responsable de la supervisión, control y administración del uso del software (administración de usuarios de aplicación IAS Solution y APEX, contraseñas, otorgamiento y revocación de privilegios, asignación de roles).
8. Se deben delegar por parte del cliente líderes técnicos y funcionales para verificar, filtrar y priorizar la documentación de los requerimientos de los usuarios finales de los aplicativos, acordar los tiempos de entrega y velar por los compromisos adquiridos entre las partes.
9. El personal del cliente que reporta requerimientos debe previamente haber sido entrenado por Solution Systems en los procesos del sistema correspondientes al área sobre los que reporta incidentes, en caso contrario la solicitud puede no ser aceptada.

7. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO:

El objeto del contrato es la prestación de servicios tecnológicos especializados sobre el software IAS SOLUTION – versión INFIS, incluyendo:

- Soporte técnico y conceptual del aplicativo.
- Actualización y mantenimiento.
- Capacitación de usuarios.
- Implementación de automatizaciones (Simulador de Liquidez, Conciliación de Depósitos, Integración SARLAFT).
- Infraestructura en nube privada sobre Oracle Cloud Infrastructure (OCI).
- Servicios de monitoreo, gestión y administración de base de datos y seguridad.
- Mesa de ayuda para gestión de incidentes y requerimientos.

Este objeto no se limita a la adquisición de un bien estándar o sistema genérico, sino a la prestación de servicios especializados sobre un software específico, con derechos de autor exclusivos y arquitectura técnica definida.

Para el análisis del mercado y del sector se utilizaron:

1. Revisión de bases técnicas del objeto para identificar especificidad del software.
2. Consulta de módulos, lenguajes y tecnologías involucradas (Oracle, APEX, Cloud, RPA).
3. Identificación de proveedores con capacidad de prestar servicios sobre la plataforma específica IAS SOLUTION.
4. Verificación de propiedad intelectual asociada al software (titularidad de derechos).

5. Comparación del mercado objetivo con oferta disponible para objetos similares.
6. Verificación de condiciones de exclusividad y barreras de entrada para otros oferentes.

Mercado funcional

El mercado funcional para este objeto está conformado por los servicios de soporte, mantenimiento, actualización y ampliación funcional de software empresarial especializado, así como por los servicios de infraestructura en nube privada asociados a la operatividad de plataformas de misión crítica.

Sin embargo, para este caso en particular el mercado se restringe a:

- Servicios especializados sobre IAS SOLUTION – versión INFIS.
- Servicios de infraestructura para ejecución de OCI asociados a IAS SOLUTION.
- Automatizaciones desarrolladas en Oracle APEX integradas a IAS SOLUTION.

Este mercado NO es substituible por servicios de soporte genéricos para otros ERP, ni por servicios de consultoría tecnológica sobre plataformas distintas, debido a la dependencia del código fuente, arquitectura, datos y propiedad intelectual del software objeto.

Se debe considerar que la prestación de servicios sobre un software específico depende de:

1. Titularidad de derechos de autor o licencia de uso del código.
2. Acceso al código fuente y a la arquitectura interna.
3. Conocimiento profundo de las integraciones con bases de datos Oracle, APEX y OCI.
4. Capacidad para implementar automatizaciones específicas como Simulador de Liquidez, Conciliación por línea y cliente, integración de SARLAFT y otros módulos.

Limitaciones del mercado

- Sólo el titular de los derechos de propiedad intelectual del software tiene acceso completo al código fuente, documentación técnica completa y capacidad para realizar modificaciones profundas sin vulnerar derechos de autor ni comprometer la integridad del sistema.

- Otros prestadores de servicios tecnológicos (tales como integradores, consultoras de TI genéricas o proveedores de servicios en la nube) no pueden legalmente ofertar servicios de modificación, ampliación y mantenimiento sobre IAS SOLUTION sin la autorización expresa y licencia del titular del software, dado que ello infringiría los derechos de propiedad intelectual.

Sólo el titular de los derechos de autor (y sus autorizados explícitos) puede prestar íntegramente los servicios objeto del contrato sin incurrir en riesgos jurídicos o técnicos; no existe pluralidad efectiva de oferentes.

Aunque en el mercado tecnológico existen múltiples proveedores de servicios de desarrollo,

mantenimiento de software, sistemas ERP genéricos y servicios en la nube, este no constituye un mercado sustitutivo para el objeto contractual, por las siguientes razones:

1. IAS SOLUTION es un software con derechos de autor propios y exclusivos, cuya titularidad está acreditada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.
2. La implementación de automatizaciones específicas (Simulador de Liquidez, Conciliación, SARLAFT) requiere acceso especializado a código y arquitectura, lo que no está disponible para terceros no autorizados.
3. La infraestructura OCI está vinculada a la configuración técnica específica del software y sus integraciones, lo que exige conocimiento profundo de componentes, parámetros y seguridad de datos.

Las principales barreras de entrada para otros oferentes en este mercado son:

- Titularidad de derechos de autor del software IAS SOLUTION.
- Acceso restringido al código fuente.
- Requisitos de seguridad, continuidad del negocio y cumplimiento normativo (SFC, normas contables, SARLAFT) que demandan conocimiento especializado del dominio funcional y técnico.
- Integración con componentes críticos de infraestructura (Oracle, APEX, OCI) y automatizadores (RPA), que requieren experiencia probada y certificaciones específicas.

Estas barreras evidencian que no existen proveedores alternativos que cumplan con todos los requisitos funcionales, técnicos, legales y de propiedad intelectual exigidos por el objeto contractual.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que:

A. No existe pluralidad de oferentes en el mercado para prestar los servicios objeto de este contrato sin vulnerar derechos de propiedad intelectual ni comprometer la integridad del sistema.

B. La oferta tecnológica disponible en el mercado de tecnologías de la información no constituye sustituto adecuado para los servicios especializados requeridos, dado que:

- El software objeto es específico, con derechos de autor exclusivos.
- La prestación integral de servicios exige acceso, conocimiento y licencia que solo el titular del software o autorizado puede ostentar.
- La dimensión funcional del objeto combina soporte, actualización, infraestructura y automatización integrada, lo que excluye soluciones parciales o independientes no ligadas al titular del software.

C. La exclusividad en la prestación de los servicios objeto del contrato no es una restricción artificial, sino una restricción objetiva derivada de la protección de derechos de autor y de la naturaleza tecnológica del bien objeto del contrato.

Estas conclusiones soportan la aplicación de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme al literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al desarrollo reglamentario del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil: Persona jurídica que cuente con derechos de propiedad intelectual o derechos de autor respecto del programa IAS SOLUTION - VERSION: INSTITUTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Experiencia: Experiencia especifica de mínimo dos (2) años.

Análisis histórico en la Entidad con contratos similares, contemplando solamente servicio de soporte técnico y mantenimiento de IAS SOLUTION:

AÑOS	VALOR ANUAL	BANCO DE PROYECTOS APLICADO	CÓDIGO	SECTOR DE GASTO
2025	$197.058.000	NA	NA	NA
2024	$176.307.483	NA	NA	NA
2023	$103.027.820	NA	NA	NA
2022	$122.460.520	NA	NA	NA

Previendo la necesidad existente, frente al mantenimiento y actualización de la plataforma informática IAS SOLUTION, adquirida por parte de la entidad dentro del proceso de actualización tecnológica, y atendiendo a las limitaciones existentes frente a la prestación de dichos servicios por cuenta de la restricción de los derechos de autor respecto del software de dicha plataforma tecnológica, se requirió a la entidad propietaria de los derechos una propuesta y/o oferta económica, la cual previo análisis se considera ajustada a las condiciones de mercado.

Para determinar el valor estimado del contrato, las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, se tiene en cuenta las necesidades a satisfacer del INFIHUILA, contemplado los gastos en que se incurre como son el transporte, los imprevistos, los aspectos tributarios del orden departamental, garantías y otros gastos estimados.

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el Instituto maneja.

Forma de Pago: Mensualidades vencidas	**Nota:** El tipo de pago recomendado para el presente contrato se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma Mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realizara de forma mensual una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Dentro de los honorarios fijados se consideran incluidos los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, fotocopias, informes, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al contrato, etc.

Así como, los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado encargado en el servicio; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantia, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 a entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Moderado (3)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral
No.		2
Clase		Especifico
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional.

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantias
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

9. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el INSTITUTO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento general de las obligaciones	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y	x	

			4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de un (1) año, contados a partir de la fecha terminación o recibo.	x	

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado a la secretaria de Planeación e Infraestructura.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al INFIHUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el UNSPSC **43231500**.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI__X__	NO____	**FIRMA RESPONSABLE** **IDELBER PABÓN LÓPEZ** Profesional Especializado

De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

14. RELACIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLAS PRO - CULTURA	1,5%
ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD	0,5%
PRO – DEPORTE	1,50%

NOTA: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos apliquen.

15. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Dámaris Figueroa Oviedo
Profesional Universitario

Aprobó: Pedro Andrés López Gómez.
Asesor Jurídico

Revisó: Eric Rene Morera Tovar
Abogado Contratista

Proyectó: Dámaris Figueroa O.
Profesional Universitaria